

SECCIÓN 1^a N° 3845

LAS CONDES, 16 OCT. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2523 del 10 de junio de 2014 que ratifica el convenio suscrito entre la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 2 de enero de 2014 y autoriza una subvención a la misma entidad;
- El proyecto presentado por la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna** denominado “Alimentación enteral para residentes enflaquecidos medios y severos, más usuarios de sonda nasogástrica de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna”, que se adjunta;
- El Convenio de fecha 11 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha mayo de 2014;
- Certificado D.E.P.S.E. N°026 de fecha 6 de mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 24 de septiembre de 2014;
- El Acuerdo N°149/2014 de la 830^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre de 2014;
- El Informe de Imputación N°003428 de fecha 25 de septiembre de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695.

DECRETO:

-
- 1.- **RATIFÍCASE** el convenio suscrito con fecha 11 de septiembre de 2014 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**.
 - 2.- **AUTORÍZASE** un incremento a la subvención de la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, Rol Único Tributario N°70.543.600-2, por la suma de \$30.800.000.- (treinta millones ochocientos mil pesos).
 - 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **11 de septiembre de 2014**.
 - 4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado “Alimentación enteral para residentes enflaquecidos medios y severos, más usuarios de sonda nasogástrica de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna”.

5.-El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	006 Voluntariado
ASIGNACIÓN INTERNA	:	016 Fundación Las Rosas Ayuda Fraterna
CONTRACUENTA	:	1210601001035
VALOR	:	\$ 30800000
PROGRAMAS	:	\$ 30.800.000 Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la **Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna**, Rol Único Tributario **Nº70.543.600-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal c/proyecto y convenio
- Contraloría Municipal c/ proyecto y convenio
- Departamento de Finanzas
- Depto. de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento (a)
- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna
- Oficina de Partes